



AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Resolución 1250/2024

RESOL-2024-1250-APN-DE#AND

Ciudad de Buenos Aires, 10/06/2024

VISTO el Expediente N° EX-2022-127984060-APN-DNIPD#AND, las Leyes N° 26.378, N° 26.858 y N° 27.044, los Decretos N° 698 de fecha 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorios, N° 868 de fecha 26 de octubre de 2018 y N° 792 de fecha 27 de noviembre de 2019, la Resolución N° 2588 de fecha 22 de diciembre de 2022 de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.378 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.

Que mediante la Ley N° 27.044 se otorgó jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su art. 9 apartado 2 inc. e) establece que los Estados Parte adoptarán medidas para facilitar el acceso a la asistencia animal.

Que mediante la Ley N° 26.858 se estableció el derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada por un perro guía o de asistencia.

Que el artículo 1° del Decreto N° 792/19 reglamentario de la ley 26.858 designa a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD como autoridad de aplicación y mediante su artículo 2° se crea el registro de Centros de Entrenamiento de Perros.

Que mediante el artículo 4 del Decreto N° 792/19 se crea el COMITÉ TÉCNICO DE PERROS GUÍAS O DE ASISTENCIA, el cual contará entre sus miembros con un/a representante titular y un/a representante suplente de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Que por el artículo 7° de la Resolución ANDIS N° 2588/22 se designa como representante suplente ante el COMITÉ TÉCNICO DE PERROS GUÍAS O DE ASISTENCIA al entonces titular de la Dirección Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, resultando necesaria su modificación.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha intervenido en el ámbito de su competencia.





Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 698/17 y sus modificatorios, N° 868/17 y Decreto N° 792/19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Artículo 7° de la Resolución ANDIS N° 2588/22, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7°.- Designase como representante suplente ante el COMITÉ TÉCNICO DE PERROS GUÍAS O DE ASISTENCIA a el/la titular de la Dirección Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Diego Orlando Spagnuolo

e. 13/06/2024 N° 37627/24 v. 13/06/2024

Fecha de publicación 13/06/2024

